



Municipalidad Distrital de Pativilca

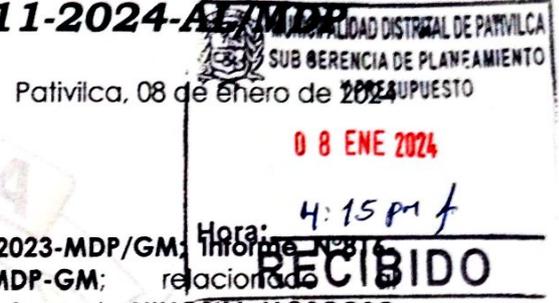
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
GERENCIA MUNICIPAL

08 ENE 2024

Hora: 3:30 pm
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°011-2024-AL/MDP



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTOS:

El Informe N°1042-2023-ORH/MDP; Memorándum N°7762-2023-MDP/GM; Informe N°816-2023-OGPP/MDP-EVTS; Memorándum N°8418-2023-MDP-GM; relacionados al reconocimiento del pago por concepto de escolaridad a favor de **NINOSKA MOSCOSO YANCE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, a través del Informe N°260-2023-PPM/NTB-MDP el Procurador Público Municipal hace de conocimiento la Resolución N°13 de fecha 02 de noviembre del 2023 emitida por el Primer Juzgado Civil de Barranca, en donde el juez ordena; "REQUIERASE a la demandada Municipalidad Distrital de Pativilca para que dentro del término de CINCO DÍAS cumpla con: a) RECONOCER la existencia de un contrato de trabajo sujeto en el marco del régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276 en lo que fuere aplicable, como servidor público contratado y bajo la protección del artículo del artículo 1° de la Ley 24041, desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de marzo del 2020, y desde el 01 de julio del 2020 hasta la fecha del despido, b) REINCORPORAR a la demandante a puesto habitual de labores como Auxiliar Administrativo del área de Contabilidad u otro análogo de igual similar nivel o jerarquía, sin que ello signifique su ingreso a la carrera administrativa, c) Pague el reintegro de remuneraciones en la suma de S/8,939.00 soles, correspondiente a los siguientes periodos julio del 2018 a junio del 2021, d) Pague por aguinaldos de fiestas patrias y navidad en la suma de S/2,100.00 soles, correspondiente a los siguientes periodos: julio y diciembre 2019, diciembre del 2020, y julio y diciembre de los años 2021 y 2022, e) Pague por escolaridad en la suma de S/1,600.00 soles, correspondiente a los siguientes periodos: 2019, 2020, 2021 y 2022 (...)."

Que, a través del Informe N°1042-2023-ORH/MDP la Oficina de Recursos Humanos solicita a Gerencia Municipal se proceda con el reconocimiento y cumplimiento de pago previa disponibilidad presupuestal de los siguientes: **Pague el reintegro de remuneraciones** en la suma de S/8,939.00 soles, correspondiente a los siguientes periodos julio del 2018 a junio del 2021, d) **Pague por aguinaldos de fiestas patrias y navidad** en la suma de S/2,100.00 soles,





Municipalidad Distrital de Pativilca

correspondiente a los siguientes periodos: julio y diciembre 2019, diciembre del 2020, y julio y diciembre de los años 2021 y 2022, e) **Pague por escolaridad** en la suma de S/1,600.00 soles, correspondiente a los siguientes periodos: 2019, 2020, 2021 y 2022 (...), sumando un monto total de S/. 12,639.00 (Doce Mil seiscientos treinta y nueve con 00/100 soles), reconocidos en sede judicial.

Que, a través del Memorándum N°7762-2023-MDP/GM, Gerencia Municipal requiere informar si hay presupuesto para el pago de beneficios económicos reconocidos en sede judicial a favor de la demandante NINOSKA MOSCOSO YANCE, por el monto total de S/. 12,639.00 (Doce Mil seiscientos treinta y nueve con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°816-2023-OGPP/MDP-EVTS de fecha 27.12.2023 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que **NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el pago por el monto de S/. 12,639.00 (Doce Mil seiscientos treinta y nueve con 00/100 soles) por sentencia judicial a favor a favor de la demandante NINOSKA MOSCOSO YANCE. Sin embargo, este despacho a fin de cumplir con el pago a cuenta por concepto de escolaridad por la suma de S/ 1,600.00 (mil seiscientos con 00/100 soles). Asimismo, el saldo del pago pendiente S/ 11,039.00 (once mil treinta y nueve con 00/100 soles) se deberá de programar el pago dentro del periodo vigente - PIA 2024.

Que, mediante Memorándum N°8418-2023-MDP-GM la Gerencia Municipal requiere proceda con el acto resolutivo para **RECONOCER** el pago por concepto de escolaridad a favor de NINOSKA MOSCOSO YANCE por el monto total de S/ 1,600.00 (mil seiscientos con 00/100 soles).

Que, debe tenerse presente el carácter vinculante de las decisiones judiciales conforme al artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma ley acotada.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el pago por concepto de escolaridad a favor de la servidora municipal **NINOSKA MOSCOSO YANCE** por un monto total de **S/ 1,600.00 (mil seiscientos con 00/100 soles)**, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°13 – Expediente Judicial N° 00175-2023-0-1301-JR-CI-0 emitido por el 1° JUZGADO CIVIL - Sede Barranca, aprobándose y autorizando el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada mediante Informe N°816-2023-OGPP/MDP-EVTS.

Artículo 2°.- DISPONER que, la Oficina de Recursos Humanos realice los trámites correspondientes para el reconocimiento y pago de los montos que aún quedan pendientes a favor de la servidora municipal beneficiada en el artículo 1° referente al reintegro de remuneraciones en la suma de S/8,939.00 soles, correspondiente a los periodos julio del 2018 a junio del 2021 y por aguinaldos de fiestas patrias y navidad en la suma de S/2,100.00 soles, correspondiente a los periodos: julio y diciembre 2019, diciembre del 2020, y julio y diciembre de los años 2021 y 2022, debiéndose requerir el pago de estos montos



Municipalidad Distrital de Pativilca

pendientes dentro del periodo vigente del PIA 2024 conforme a lo señalado en el Informe N°816-2023-OGPP/MDP-EVTS.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás unidades orgánicas que correspondan.



Artículo 4°. - **NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines y, **REMITIR** todo lo actuado en original a gerencia Municipal para continuar con los trámites y fines correspondientes.

Artículo 5°. - **ENCARGAR**, a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Institucional www.gob.pe/municipativilca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cc.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
J. Torres
ABG. JHON JHONATAN TORRES ESPIRITU
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Carlos Rivera
Carlos Michael Rivera Bazalar
ALCALDE

RECIBIDO
DNI N° 41661656
Nina Katarina

PUEBLO HISTORICO BOLIVARIANO